



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Decreto n° 260/20 de Presidencia de la Nación, amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley n° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19. Asimismo, por el Decreto n° 297/20 se estableció la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio con sus sucesivas prórrogas, con el fin de mitigar los efectos de esta pandemia que está azotando al mundo entero.

Por Resolución n° 522/20 del Departamento Provincial de Aguas dispuso un incremento en la tarifa del servicio público de agua y cloacas tanto de ARSA como distintos concesionarios de la provincia. Sin evaluar siquiera la situación económica acuciante que la mayoría de los sectores están viviendo.

Dicha Resolución, más allá de lo dispuesto de la reciente ley n° 5292 que modificó la actualización tarifaria, no prevé una Audiencia Pública, que sería de suma importancia en este momento especial que estamos viviendo, para analizar el impacto de la medida. Estas audiencias son una garantía para los ciudadanos y ciudadanas, y aunque no resuelven el problema social, ni frenan los aumentos permiten saber la situación. La actual situación económica derivada del gobierno macrista y los efectos de la pandemia hace inaceptable para el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias el aumento dispuesto por el DPA. Máxime cuando desde el año 2011 la empresa ARSA tuvo revisiones extraordinarias y permanentemente ha actualizado las tarifas de agua y cloacas.

Los rionegrinos y rionegrinas, con los tarifazos heredados, sumado a estos dispuestos por el gobierno provincial, hace que cada vez destinen una mayor porción de sus ingresos a pagar las tarifas de los servicios públicos como energía eléctrica, agua, gas.

Al respecto, es importante destacar, que el Gobierno Nacional, en una reciente medida, aunque de otro servicio, dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 690/20 "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a los servicios públicos como: telefonía celular y fija, internet y también, a la televisión paga para garantizar el acceso a la información y a la conectividad a todas y todos. Y en esa misma norma, detuvo las tarifas de esos servicios hasta el 31 de diciembre del corriente año, como consecuencia de la emergencia pública en materia sanitaria por la pandemia de coronavirus.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La incidencia de las tarifas de energía eléctrica, gas natural, agua y cloacas sobre los ingresos de un grupo familiar es cada vez mayor, y mucho más aún, en los sectores socioeconómicos más vulnerables que ven mermado su poder adquisitivo producto de estas decisiones gubernamentales. Ciertamente el momento que estamos pasando un aumento como el dispuesto no hace más que poner en riesgo la subsistencia de miles de PyMEs a lo largo y ancho de la provincia, y también golpea a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En definitiva, en un contexto como el actual, es que rechazamos en forma absoluta los sistemáticos aumentos de tarifas del servicio de agua potable y cloacas que el DPA viene aplicando sobre el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias, máxime en la situación de pandemia de COVID 19 que estamos viviendo. Suspendiendo, en consecuencia, cualquier tipo de aumento durante el corriente año 2020.

Por ello:

Autor: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

Coautores: Daniel Belloso, Luis Noale, Gabriela Abraham, Ramón Chioconni, Daniela Salzotto, Alejandro Marinao, Maria Eugenia Martini, Alejandra Mas, Marcelo Mango y Nicolas Rochas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Departamento Provincial de Aguas, el rechazo total a los sistemáticos aumentos de tarifas del servicio de agua potable y cloacas que ese organismo viene aplicando sobre el conjunto de los usuarios residenciales, comerciales y pequeñas industrias. Suspendiendo cualquier tipo de aumento durante el corriente año 2020.

Artículo 2°.- De forma.